

á los religiosos hablar de esta manera; y si al contrario no sueña él cuando hallaba en esto tan grandes motivos de escándalo?

Mas aun observo otra cosa, dice Eudoxio que leía al mismo tiempo el lugar de Bauni, y es una segunda circunstancia de la calumnia; pues advierto que Bauni no refiere estas palabras de Basilio Ponce, á fin de probar que puede exponerse al peligro de pecar por una ventaja temporal, sino únicamente para confirmar por un argumento, que se llama *á fortiori*, su asercion, „que se puede algunas veces absolver á una persona que „se halla en una ocasion peligrosa, sin obligarla á apartarse de ella, cuando tiene una justa causa de no hacerlo, con tal que esté verdaderamente arrepentida de „sus culpas pasadas, y tenga una firme resolucion de „no pecar mas. Esta ocasion, dice mas abajo, dejando „de ser *próxima*, segun la noçion de los teólogos, „de que cesa de ser voluntaria; y deja de ser voluntaria desde que, con la voluntad de impedir ofender „á Dios, hay una necesidad de permanecer en ella.” Acabemos.

Todo lo que resta de la carta que examinamos, dice el Abate, mira á la *opinion probable*; mas es inútil entrar en esta materia despues de todo lo que hemos dicho, y supuesto que mi designio no es combatir todas las imposturas de Pascal. Tampoco hablaré mas sobre una opinion, que atribuye en la misma Carta á Reginaldo y al P. Cellot, que „en las cuestiones de Moral, „los nuevos casuistas son preferibles á los antiguos Pa-

„dres, aunque fuesen los mas próximos al tiempo de „los Apóstoles.” Este punto ha sido tambien tratado, y yo no estoy porque imitemos á Pascal en sus repeticiones.

Cleandro y Eudoxio testificaron al Abate el sumo escándalo que les habia causado las falsificaciones de Pascal, y la infidelidad de las memorias sobre que habia compuesto sus *Provinciales*: y suspendiendo la discusion convinieron en reunirse al otro dia para el examen de las Cartas siguientes.

#### SEXTA CONVERSACION.

*Continúan las calumnias de Pascal contra los casuistas de la Compañia. Falsificaciones é interpretaciones mentirosas de sus textos sobre el derecho de asilo en las Iglesias, sobre el precepto de la limosna, la simonía, etc.*

LA primera parte de esta conversacion está consagrada toda entera á criticar á Pascal como escritor, sobre lo que se hacen algunas observaciones. Ciertamente seria infinitamente menos perjudicial á Pascal, ser convencido de mal estilo que de malas intenciones, de mentiras y calumnias; es necesario, no obstante, confesar, que no debió atacarse por este flanco, sino contentarse con haberlo batido completamente, como se hizo sobre los principales puntos. La única reflexion muy sensata, y que toca al fondo mismo de los gracejos de Pascal, es la que ya se ha hecho y demostrado bastante,

que si bien ellos son picantes en su forma, tienen en realidad algo de pueriles é impropios, que llama al momento la atención de las personas de gusto.

Hay además, continúa el Abate, otra falta, tanto mas considerable, quanto que es muy comun en todos los diálogos de Pascal, y es el *extremado* carácter de su principal actor. El primer personage de estos diálogos es un Jesuita, buen hombre, sumamente sencillo, y que dice francamente todo lo que se desea saber de él. Esto no está mal pensado, y Pascal se divierte mucho con esto; mas insensiblemente, de sencillo que este Padre parecia al principio, se convierte en un zote, un bobo al último grado; se hace burla de él, se le mofa en sus barbas, se le ridiculiza del modo mas claro, sin que lo advierta; cae en los mas groseros tropiezos; se le hacen decir las mayores impertinencias; y con todo esto, este es un hombre que habla á nombre de toda la Compañia; se toma un derecho sobre todo lo que dice, sobre todos los pasages que cita, acerca del sentido que les dá, los principios que establece, y la aplicacion que hace de ellos.

Yo sé, que ha habido sobre este particular críticos del mismo Puerto-Real, que hallaron que corregir en este punto capital de la comedia. Mas se responde, que era necesario pasar por este defecto, y continuar siguiendo el propio método; que las *Provinciales* aun con esta falta tenían todo el efecto, que se solicitaba; que esta delicadeza era fuera de tiempo; que á muy

pocas personas les chocaria; y que una vez, que la multitud habria sido movida á risa, los hombres mas delicados seguirian su ejemplo, á pesar de sus observaciones.

Sin embargo se resolvió, que al frente de las ediciones siguientes se pusiese un aviso al lector, en que se justificase lo mejor que fuese posible el carácter de este personage, de la misma manera casi que Moliere lo habia verificado por el de su *Misántropo*, en la introduccion ó critica de su comedia, que tiene este nombre. "Este Padre, se dice en la Advertencia, es un buen hombre, como hay muchos entre ellos, que detestaria la malicia de su Compañia, si tuviese conocimiento de ella... El que lo escucha, no queriendo ni chocar, ni consentir con su doctrina, la recibe con una burleta *ambigua*, que descubriria bastante su intencion á una persona menos prevenida que este casuista."

¡Burleta ambigua! exclama Eudoxio: testigo la que dice Pascal en su quinta *Provincial*, despues del pasage de Bauni relativo á la sollicitacion de las ocasiones. *Verdaderamente, le digo, me parece que sueño, cuando oigo á religiosos hablar de esta manera.* ¡Qué ambigua burleta! De todas las que hace Pascal, continúa el mismo, solo hay tres que puedan llamarse tales. La Advertencia llama á este Jesuita un *buen hombre*; mejor deberia llamarlo un idiota. Jamás un hombre semejante tuvo en la Compañia el carácter de casuista, que Pascal le atribuye. Tan le-

jos de haber muchos de éstos entre los Jesuitas, que se le asemejen, como se dice en la citada Nota, se tendria trabajo en hallarse dos entre los solitarios mas retirados del mundo; y aun entiendo, que para encontrar un tal ejemplo de simplicidad, seria necesario ocurrir á los hospitales de locos.

Perdonadme, contesta Cleandro; basta ir para esto á los Dominicos. El religioso de esta Orden que aparece en la segunda *Provincial*, es tan nécio como el Jesuita de las otras. Estos dos personajes son vaciados en el mismo molde; y discurro que no hubiera venido mal un poco de variedad en estos dos caracteres. El Jesuita de la cuarta *Provincial* trae al momento la idea del Dominico; esta semejanza no es una muestra de la fecundidad del talento de Pascal.

Al repasar, hace poco, con uno de mis amigos el Arte poético de Horacio, añade el Abate, nos detuvimos en uno de los preceptos de los mas esenciales, que dá este poeta sobre el diálogo, y que Pascal ha observado muy mal en sus *Provinciales*. Este precepto se halla comprendido en estos tres versos.

*Si quid inexpertum scenae committis, et aules  
Personam formare novam; servetur ad inum  
Qualis ab incepto processerit, et sibi constet.*

Esto es lo que se dice todos los dias, que cuando una vez se ha dado un carácter á un nuevo personaje, que se hace parecer en la escena, debe hacerle guardar hasta el fin.

El papel que los Jesuitas hacen en las *Provinciales* es seguramente nuevo, y todo de la invencion de

Pascal. El les dá al principio con acierto, sobre la escena, el carácter de finura, de destreza y de política de unas gentes, que saben insinuarse en las cortes de los Príncipes, atraerse la confianza de los grandes, ganar el afecto de los pueblos, y hacerse dueños de sus conciencias, por secretos que han estado mucho tiempo sin percibirse; mas despues de haber hecho valer cuanto le ha sido posible el misterio del *Probabilismo*, para apoyar esta idea y confirmar en ella á sus lectores, pasa al de *la direccion de intencion*, que es tan ridícula, de la manera que él la expone; hace hablar á los Jesuitas sobre ella de un modo tan miserable; les hace decir tales vaciedades, avanzar extravagancias, é impiedades tan groseras y tan mal disimuladas, que el primer pensamiento que ocurre á un lector algo reflexivo es el preguntar, ¿dónde existe la finura y política de los Jesuitas?

¡Qué! ¡Los Jesuitas tuvieron por objeto establecerse por toda la tierra, hacerse dueños de las conciencias de los pueblos, dominar en las cortes de los Príncipes, atraerse la confianza de los Prelados y los gobernantes! ¡Y para conseguirlo, valerse de autorizar los robos, las violencias, los homicidios, los desafíos, la simonía, la desobediencia de los súbditos á sus superiores; en una palabra, todo lo que causa mayor horror á los hombres; lo mas capaz de turbar la tranquilidad de los Estados, originar inquietudes á los Príncipes, escandalizar á todos los hombres de bien; y lo que es mas, publicar é imprimir todo esto en Fran-

cia, España, Alemania, Italia, y en la misma Roma, como lo supone Pascal!

¿Mas recordais, añade el Abate, las *Cartas* décima tercera y décima cuarta? Pues allí es principalmente donde Pascal toma el tono de predicador, para predicar á los Jesuitas; y despues de haber separado algunas lineas del texto de muchos de sus autores que habia atacado en la séptima *Provincial*, y que habian sido defendidos por sus impugnadores; colocándolas y uniéndolas «con todo el artificio y la malignidad posibles,» apostrofa á los Jesuitas como secuaces del demonio, como *personas dedicadas á ejecutar las órdenes de este espíritu infernal, como enemigos declarados del Evangelio.* Ya no son, pues, aquellos políticos diestros y refinados, aquellos hipócritas consumados en el arte del disimulo; sino unas gentes, que por sus propias palabras y asertos, sin artificio ni rodeo, se hacen abiertamente cómplices de todos los vengativos, de todos los duelistas, de todos los asesinos. ¿Qué decís de esto? ¿Pueden combinarse estas acusaciones?

Esta crítica me parece fundada, dice Cleandro, y ella presta muchas luces para juzgar de ciertos lugares particulares de las *Provinciales*, de una manera muy diferente, de la que no poco número de personas han juzgado hasta ahora. Mas si os agrada, prosigamos nuestra tarea, y demos principio al exámen de la *Carta* sexta. Tal es mi intencion, contesta el Abate.

Cleandro y Eudoxio, para ahorrar tiempo, habian

convenido desde el día anterior en confrontar, en particular, las citas de Pascal con las obras de los Jesuitas; y habiendo notado cada uno por su parte, los lugares de los autores de que se trataba, no hacian otra cosa, que abrir los libros, y comunicarse sus reflexiones el uno al otro.

El primer artículo de que se trata en esta *Carta* es de mi incumbencia, dice Eudoxio. Pascal acusa en él á los Jesuitas "de interpretar en favor de los pecadores las Bulas de los Papas, y en particular aquella por la cual Gregorio XIV. ha declarado, que los asesinos son indignos de gozar del asilo de las Iglesias, y que se debe sacarlos por fuerza, cuando ellos se refugien allí, para ponerlos en las manos de la justicia."

Antes de pasar adelante, interrumpe el Abate: ¿qué os parece de estos Señores? ¿No tienen muy buena gracia para echar en cara á los Jesuitas «la interpretacion de una Bula,» los mismos que tienen bastante atrevimiento y temeridad, para burlarse, como lo hacen diariamente, «de una constitucion dada por un Papa en materia de Fé, confirmada por otro Papa, y recibida de todos los fieles?» ¿aquellos, cuyo héroe y gefe, muy bien informado de las censuras de dos Papas, y de las de los mas ilustres Prelados del reino contra el Nuevo Testamento de Mons, ha osado decir é imprimir, que no podia tocarse este libro, ni atacarse *sino con nequezas é impertinencias?* Que ellos subscriban franca y expresamen-

te las constituciones de Inocencio X. y Alejandro VII. contra las proposiciones de Jansenio, sin interpretacion y glosa; y entonces corresponderá á los Jesuitas defenderse sobre la interpretacion de que los acusan. Hasta entonces, los Jansenistas no son acreedores á dar testimonio sobre esto contra los Jesuitas (1).

Esta instancia, contesta Cleandro, es algo embarazosa para un Jansenista; mas no ignorais que yo no lo soy; y pudiera muy bien suceder que el Jansenista obrase mal, sin que el Jesuita tuviera razon. Véamos, pues, dice á Eudoxio, si podeis sacar á Escobar del embarazo por otro camino.

No me ha costado poco hacerlo, responde Eudoxio; y he conocido nuevamente en esta ocasion, cuan útil nos es el auxilio del Señor Abate, en el exámen que hacemos de las *Provinciales*. Mas léamos el principio de la sexta *Carta*, que dice asi.

"Señor; os he dicho al fin de mi última Carta, que este buen Padre Jesuita me habia prometido enseñarme, de qué suerte los casuistas acuerdan las contradicciones, que se encuentran entre sus opiniones, y las decisiones de los Papas, los Concilios y la Escritura. El me ha instruido en efecto en mi segunda visita, de que voy á haceros relacion. Este buen Padre me habla de esta suerte: una de las maneras

(1) Ciertos escritores se asemejan hoy á los Jansenistas. ¡Cuánto respeto afectan al *Breve* de Clemente XIV. de 1773, que suprimió á los Jesuitas! ¡Qué poca consideracion les merece la *Bula* de Pio VII., que derogando aquel, los restituyó en 1814! *¿Cur tam varie*, Señores opositores?—N. d. T.

„con que nosotros acordamos estas contradicciones  
„es la interpretacion de algunos términos. Por  
„ejemplo, el Papa Gregorio XIV. ha declarado, que  
„los asesinos son indignos de gozar del asilo de las  
„Iglesias, y que se les debe arrancar de ellas. Sin  
„embargo, nuestros veinte y cuatro Viejos dicen, tr.  
„6, ex, 4, n. 27, que todos los que matan á traicion  
„no deben incurrir en la pena de esta *Bula*. Es-  
„to os parecerá ser contrario; mas se acuerda interpre-  
„tando la palabra de asesino, como ellos lo hacen, en  
„estos términos. ¿Los asesinos no son indignos de  
„gozar del privilegio de las Iglesias? Si, por la *Bu-  
„la* de Gregorio XIV.: mas nosotros entendemos por  
„la palabra ASESINOS, á los que han recibido  
„dinero para matar á traicion. De lo que se sigue,  
„que los que matan sin recibir un gran precio, mas  
„solamente por servir á sus amigos, no son llamados  
„ASESINOS."

La primera cosa que hice fué consultar el texto de Escobar, para ver si estaba fielmente citado; y me quedé sorprendido de hallar su asercion totalmente contraria á la cita. "El que mata á traicion, dice, sea con armas, ó veneno, está excluido del privilegio del asilo de las Iglesias." **¿PRODITORIE aliquem occidens, seu ferro, seu veneno, caretne Ecclesiae immunitate?—CARET.** Véase, dije entonces, otra partida con que aumentar la lista de las falsificaciones de Pascal.

Mas continuando la lectura del texto de Escobar,

la mala opinion que habia adquirido del acusador, no me impidió formar al mismo tiempo una suposicion desventajosa al acusado sobre las palabras que siguen. *Un hombre se dice matar á traicion, quando mata á una persona, que no desconfia de él de modo alguno. Esta es la razon, porque, el que mata á su enemigo no es llamado traidor, aunque se haya puesto en emboscada con este designio, y que lo hiera por la espalda.* Esto me pareció al momento tener todo el carácter de un *distinguo* y de una sutileza de casuista. Yo proseguí leyendo: *¿Los asesinos tienen derecho al privilegio del asilo de las Iglesias? No, segun la constitucion de Gregorio XIV.; y entiendo por el nombre de ASESINOS, á los que han recibido dinero para matar á un hombre alevosamente, que no desconfia de ninguno. Tal es el motivo, por el cual, el que sin haber recibido dinero, y solamente por dar gusto á su amigo mata á alguno, no es llamado ASESINO. Además, todos los que contribuyen á un asesinato, los fautores de un asesino, los que le prestan auxilio, los que no le evitan, son privados del derecho de asilo.*

La primera parte de esta decision, continúa Eudoxio, me pareció tan laxa, como severa la última; y no sabia qué pensar. Yo habia oído decir, que en materia de Bulas, hay un estilo y un idioma particular, que es necesario entender para juzgar con acierto. Esto me hizo suspender sobre esto mi juicio; y consultar á un canonista muy hábil mi amigo, y pregun-

tarle, lo que él opiaba acerca de esta decision: después de haberla leído enteramente, me respondió. No se puede hablar con mayor exactitud y sabiduria, que como lo ha hecho este Jesuita. Aparentemente, lo que os escandaliza aquí, son las definiciones, que él dá de *asesino* y de *traicion*, y las restricciones que él pone; pero ya no quedareis sorprendido cuando sepais la historia de esta Bula.

Habeis de saber, continúa, que las inmunidades de las Iglesias han sido miradas en todo tiempo, y lo son hasta el dia en Italia, como un punto de la mayor importancia, que los Papas han recomendado siempre sumamente á los Magistrados eclesiásticos, ordenándoles mantenerlos con zelo, contra los avances de los jueces seculares. Sin embargo, como habia abusos, y este privilegio daba ocasion á delitos enormes, varios Papas, y entre otros Sixto IV. y Pio V. juzgaron conveniente poner algunas restricciones; y permitieron, por Bulas expedidas sobre este objeto, el sacar de las Iglesias á ciertos criminales, para ser entregados á la justicia secular, sin ninguna consideracion á las inmunidades.

Los Magistrados seculares no dejaron de dar en lo sucesivo mayor amplitud á las Bulas, que las que los Papas habian pretendido; lo que determinó á Gregorio XIV. á hacer una nueva constitucion para arreglar aun mas exactamente las cosas, y quitar todas las dificultades y contestaciones. El declara mas en particular los criminales y los crímenes, que debian ser

exceptuados del privilegio, y las formalidades que debían guardarse en estos casos. Entre los criminales que exceptúa son aquellos, que matan á traicion, y los asesinos: *Qui proditorie proximum suum occiderant, aut assessinii*. Mas él prohíbe ácia el fin, de excluir del privilegio del asilo de las Iglesias, á otros crímenes y á otros criminales, que los que están expresamente contenidos en esta Bula.

Es necesario tambien saber, me dice, que en la explicacion de esta clase de Bulas, se tiene cuidado de hablar «en todo el rigor y la exactitud del derecho,» y no dar á los términos, cuanto es posible, mas significacion, que la recibida y autorizada por el uso y el estilo de los juriscultos. Ahora bien: en el derecho, *proditorie occidere*, matar á traicion, y la palabra *assassinius*, no tienen una significacion «mas extensa,» que la que le dá aquí Escobar. En cuya confirmacion me hizo leer mi canonista el *Lexicon juris* de Juan Calvino, á Bartholi, Ambrosini, Farinacio, Covarruvias y Clemente VIII.; y me agrega, que si Escobar hubiera hablado de otra manera, «no habria seguido, ni la doctrina de los juristas, ni los términos, ni la intencion de la Bula; y habria, contra la prohibicion que ella hace, restringido mas de lo que se debia, un privilegio de que era muy zelosa la Santa Sede.»

Vuestro canonista habria podido añadir, continúa el Abate, que Escobar hablando de esta suerte, no hacia otra cosa, que seguir el uso de toda la Italia y

de toda la España, donde esta Bula es observada de la manera que él la explica. Véase, pues, concluye Eudoxio, otro punto que compromete el honor de Pascal, que se ha adelantado un poco en una materia que no entendia.

Si, replica el Abate; pero que la confesion, que haceis de la ignorancia, ó imprudencia de Pascal, no os haga olvidar la *falsificacion*, que vos mismo habeis reconocido al momento en este lugar, en el que habeis visto, «que hace decir á Escobar todo lo contrario de lo que éste ha dicho.» Nosotros tendremos cuenta de todo, responde Eudoxio (1).

Pasemos entretanto, dice Cleandro, al Jesuita Vasquez, á quien Pascal ataca tan fuertemente sobre lo que escribe acerca de la limosna. Puedo hablar en esto, porque ayer he leído el tratado entero de este autor, sobre la materia.

Véamos el pasage de Pascal, dice Eudoxio. "Aun-  
„que está escrito en el Evangelio, *dad limosna de*  
„*lo que os es supérfluo*; sin embargo, muchos casuis-  
„tas han encontrado medio de descargar á las perso-  
„nas mas ricas de la obligacion de dar limosna. Es-  
„to os parecerá, además, contrario; pero se hace ver  
„fácilmente la concordia, interpretando la palabra su-  
„pérfluo; de suerte, que no suceda casi jamás, que

(1) Recuerde tambien el lector, que Pascal habia leído dos veces á Escobar entero, y que este autor no fué de los que hizo leer por algunos de sus amigos, sin otra precaucion para no hacerse reprehensible é injusto, que haber leído lo que antecede y sigue.....—N. d. T.